



RESOLUCION R-Nº 0559-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

19 MAY 2015

Expte. Nº 22.012/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 60 por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, por la cual eleva el Acta de Cierre en donde se informa que no se han registrado inscripciones para la cobertura mediante Concurso Cerrado General de un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Pase Nº 55/15,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.
- TÍTULO SECUNDARIO (No excluyente).
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES EN CARGOS SIMILARES.
- REMUNERACIÓN: \$ 9.345,63, más adicionales particulares.



RESOLUCION R-Nº 0559-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 22.012/14

- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades de la Universidad, horarios rotativos.
- Disposición para trabajar en equipo.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Conocimiento del Decreto N° 366/06
- Conocimiento General sobre sus funciones
- Elementos que se utilizan en el servicio.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y las siguientes funciones del cargo:

MISIÓN: Efectuar las tareas de Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto de Educación Media Tartagal.

FUNCIONES:

- Cumplir con las funciones que le son encomendadas por sus superiores, según corresponda en lo referido a tareas de limpieza, mensajería y mantenimiento edilicio: (Traslada, ubica, limpia y repasa el mobiliario, barre, lava pisos, retira residuos y toda otra acción de higiene que se requiera en aulas, oficinas, laboratorio y espacios de circulación. Mantiene los pizarrones en condiciones de uso, procurando su limpieza de manera cotidiana; barre y lava pisos de pasillos, escaleras y otros espacios de circulación internos y externos, retirar residuos, barre, lava y desinfecta pisos y artefactos en baños.
- Informar a las autoridades según corresponda de las novedades de mantenimiento edilicio, insumos necesarios para las tareas de limpieza.
- Realizar toda otra actividad general que se le asigne a pedido de las autoridades correspondientes.
- Efectuar rondas diarias internas y externas en todo el edificio.
- Intervenir ante requerimiento de emergencias.
- Realizar recepción y registro de correspondencia de Intendencia.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Rosa Lía SÁNCHEZ, Instituto de Educación Media Tartagal.
- Daniel RIVERO, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Ángela Gabriela BURGOS, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- Pedro MORUCHI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Sergio Omar SANTILLÁN, Instituto de Educación Media Tartagal.
- Pedro RÍOS, Instituto de Educación Media Tartagal.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 22.012/14

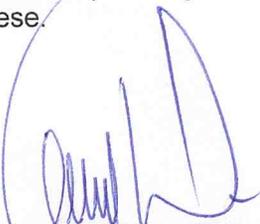
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 20 de mayo al 10 de junio de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 11 al 18 de junio de 2015, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Educación Media Tartagal, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 19 al 25 de junio de 2015 en la cartelera del Instituto de Educación Media Tartagal.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 19 al 25 de junio de 2015.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 3 de julio de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 05 59-15